
**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012
DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

Denominación:	Máster Universitario en Gestión Cultural
Universidad:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
Centro:	Universitat Politècnica de València
Rama de conocimiento:	Artes y Humanidades
Tipo de enseñanza:	Presencial
Número de plazas ofertadas:	40
Número de créditos:	75

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante

y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

En la 4ª pregunta he echado de menos que se indicaran algunos ejemplos de profesiones a las cuales los estudiantes podrán acceder una vez finalizado dicho máster, de modo orientativo.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

No existen aspectos de mejora a sugerir.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

Deben sustituirse los términos "TESINAS FINAL DE MASTER EN GESTIÓN CULTURAL", "Defensa de la tesina ante el Tribunal", "tesis de Master", y similares por "Trabajo de fin de Máster" (en el RD 861/2010 también se utiliza ocasionalmente el término "proyecto final de Máster"), en la página informativa de las convocatorias para presentación, y en otros lugares donde proceda.

Al haber un cuadro horario accesible desde el desplegable de "datos generales", también debe cumplimentarse, con los mismos datos del calendario del menú lateral, para evitar confusiones a quienes lo consulten.

Algunas guías docentes no están disponibles en la aplicación, ejemplo: Patrimonio Etnológico y Cultura Popular (U.V.).

Deben revisarse las guías docentes de las asignaturas para incluir resultados de aprendizaje que concreten las competencias a adquirir, y cuyo nivel de adquisición pueda evaluarse de manera concisa y clara. En otras, se incluyen muy bien descritas las "destrezas a adquirir" (Prácticas y hábitos culturales), pero deben añadirse las competencias vinculadas y su nivel de adquisición, en relación al módulo y la materia (Sociología de la cultura: competencias 1, 2, 4 y 18).

Debe revisarse la coherencia entre documentos normativos de la Universidad y la descripción que del trabajo fin de máster se hace en la memoria verificada: por ejemplo, la participación del tutor del trabajo en el tribunal.

Debe darse información explícita en la aplicación de los contenidos de los Trabajos de fin de Máster: "que centrará su interés en torno a un tema específico correspondiente a alguno de los itinerarios de estudio que configuran el programa", concretándolos en relación a las actividades formativas del Máster y las competencias a adquirir.

La información sobre prácticas es bastante completa, a falta sólo de incluir información sobre el perfil

los tutores. En este sentido, la información sobre los profesores en general debería incluir un breve resumen curricular con su perfil académico (profesional en su caso, en relación con el interés formativo del Máster) y contribuciones científicas relevantes más recientes: incluyendo proyectos y líneas de investigación.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

Calificación:

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es insuficiente.

Aspectos de mejora:

Se aporta al escrito que adjunta el informe favorable de ANECA, pero no hay acceso al documento indicado, por lo que no puede valorarse el grado de cumplimiento de este criterio.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo insuficiente.

Aspectos de mejora:

Se aporta al escrito que adjunta el informe favorable de ANECA, pero no hay acceso al documento indicado, por lo que no puede valorarse el grado de cumplimiento de este criterio.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

- Adecuar, en la medida de lo posible, el informe de gestión a los requerimientos derivados del proceso de seguimiento de la titulación
- Incrementar el índice de participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción, dado que éste es muy bajo y los resultados no siempre se pueden considerar significativos
- Mejorar los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del profesorado

Buenas prácticas:

- La información pública en la página web de la titulación analizada
- El informe de gestión elaborado, que facilita el análisis y permite hacer un seguimiento pormenorizado de los indicadores más significativos
- El hecho de establecer metas (en relación a los indicadores propuestos) dado que permitirá valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera satisfactorio.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: Se debería fomentar políticas internas que favorezcan una demanda de estudiantes más acorde con la oferta de plazas

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera satisfactorio.

Valoración global: Máster Universitario en Gestión Cultural, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García